

MESA REDONDA

LA REGENERACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES, ¿UNA OPCIÓN O UNA NECESIDAD?

Madrid, 18 de octubre de 201

Mónica Sastre Beceiro

Prof. Doctora en Derecho

Socia de Ariño y Villar, Abogados

ARIÑO Y VILLAR

Abogados

LA REGENERACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES, ¿UNA OPCIÓN O UNA NECESIDAD?

1º) HERRAMIENTA EFICAZ FRENTE AL ESTADO ACTUAL DE SEQUÍA

- a) La OMS en su documento «WHO Guidelines for safe use of waste, excreta and greywater» se considera la reutilización como un recurso estratégico en zonas de estrés hídrico.
- b) Sequía años 2007-2008: impulsó la obligación de utilizar agua regenerada para riegos de jardinería, de reutilización agrícola, de mejora ambiental y usos urbanos. XIV Estudio nacional de Agua Potable y Saneamiento (2016). España: reutiliza cerca de 400 Hm³, alrededor del 9% de al agua depurada (41% agricultura, 31% riego de jardines, 12 % industria y 19% otros usos).
- c) Real Decreto-Ley 10/2017, de 9 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en determinadas cuencas hidrográficas:
 - Ayudas explotaciones agrarias e hidrográficas Duero, Segura y Júcar: exenciones al abono tarifa de utilización del agua y canon, moratoria a la S. Social.
 - Flexibilización contratos de cesión de derechos: todo el volumen concedido no sólo el equivalente al utilizado.
 - No se hace alusión a la reutilización de las aguas regeneradas.
- c) Real Decreto 851/2017, de 22 de septiembre se prorroga la situación de sequía prolongada en el Segura: NO alusión a la reutilización

LA REGENERACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES, ¿UNA OPCIÓN O UNA NECESIDAD?

- c) Planes Hidrológicos de Demarcación hidrográficas
- d) se contempla como instrumento frente a la sequía: (2015-2021).
 - **Plan de la D.H. Guadiana: (artículo 31)**
 - Sistemas y subsistemas deficitarios: Alto Guadiana
 - Reutilización de aguas regeneradas se autorizará o concederá, se utilizará para «sustituir» recursos procedentes de fuentes convencionales sin incrementar el déficit. No se tendrá en cuenta al sustituir los recursos: las dotaciones de los derechos concesionales o de aguas privadas, sino las que se hayan establecido para superar la situación de déficit o subsistema de explotación.
 - **Plan de la D.H del Júcar: (artículo 43)**
 - Demandas no atendidas con recursos propios. La reutilización de aguas residuales depuradas se concede si al menos un 50% se utilice para la sustitución de recursos procedentes de fuentes convencionales. El otro 50% podrá utilizarse:
 - Satisfacer derechos de riego que no han podido ser ejercidos.
 - Atender regadíos consolidados.
 - Cubrir nuevos aprovechamientos.
 - **Plan de la D.H del Guadalquivir:** se constituye hasta una reserva de 20Hm³/año de agua regenerada. La reutilización no puede ser considerada un nuevo recurso.

LA REGENERACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES, ¿UNA OPCIÓN O UNA NECESIDAD?

2º) OTRAS MEDIDAS PARA FOMENTAR LA REUTILIZACIÓN DE AGUAS REGENERADAS COMO GARANTÍA DE SUMINISTRO:

- a) Potenciar las cesiones de aguas regeneradas. Limitaciones del artículo 6 R.D. 162/2007 y del TRLA (artículo 67 y siguientes) y RDPH (artículos 343 y siguientes):
 - Titulares de concesión de reutilización y de autorización complementaria de vertido.
 - Volumen anual susceptible de cesión no será superior al que figure en la concesión o autorización otorgada.
 - Plazo limitado a los 5 años de la autorización de vertido, aunque prorrogable.
- b) Fomentar la inclusión de las aguas regeneradas en los Centros de Intercambio Dºs.
- c) Facilitar a titulares de vertidos de menor volumen con un menor coste y en condiciones sanitarias adecuadas.
- d) Fomentar usos ambientales del agua regenerada que permitan el establecimiento y mantenimiento de masa de agua en buen estado.
- e) Innecesaridad de control sistemático de presencia de huevos de helmintos cuando se utilizan afluentes depurados de buena calidad y se aplican procesos de regeneración similares a los de potabilización del agua.
- f) Concesión de subvenciones por razones de interés público para la adecuación de Edar y ERA, que revistan interés excepcional. Ejm. Borrador RD en la Comunidad Autónoma de Canarias: consolidación de la reutilización del agua.

LA REGENERACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES, ¿UNA OPCIÓN O UNA NECESIDAD?

3º) PROPUESTA DE DIRECTIVA: DEBATE

Planteamiento inicial:

- España, Portugal, Italia y Grecia son las únicas que tienen normativa sobre aguas residuales.
- Parámetros más restrictivos para eliminar ciertas bacterias y esporas supondría adaptar las plantas depuradoras con un fuerte coste económico y energético.
- Impacto de las aguas debe ser neutral con incidencia nula sobre la salud.
- Y con riesgos mínimos de contaminación.
- Actualmente, controles de los niveles E. Coli, pero se plantea extenderlos a por ejemplo, esporas «*Clostridium per fringens*».
- Finalmente, se ha logrado suavizar los parámetros exigidos, habrá que hacer cambios en las instalaciones y el coste de la regeneración será algo mayor, pero es asumible.

LA REGENERACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES, ¿UNA OPCIÓN O UNA NECESIDAD?

4º) Cuestiones que se plantean respecto a la reutilización de las aguas regeneradas:

- ¿Prioridad del titular de la autorización de vertidos o del concesionario de aguas original?
- ¿Mayor exigencia de los parámetros de calidad en el agua regenerada como la producción de agua potable o dependiendo de los usos a que se destine?
- ¿Trasladar las inversiones que habría que hacer en redes de distribución hacia procesos de regeneración avanzada y utilizar las redes actuales de distribución de agua de consumo humano?
- ¿Es factible la sustitución por los titulares de concesión de agua de fuentes convencionales por aguas regeneradas sin incrementar los caudales iniciales?

LA REGENERACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES, ¿UNA OPCIÓN O UNA NECESIDAD?

CONCLUSIÓN FINAL

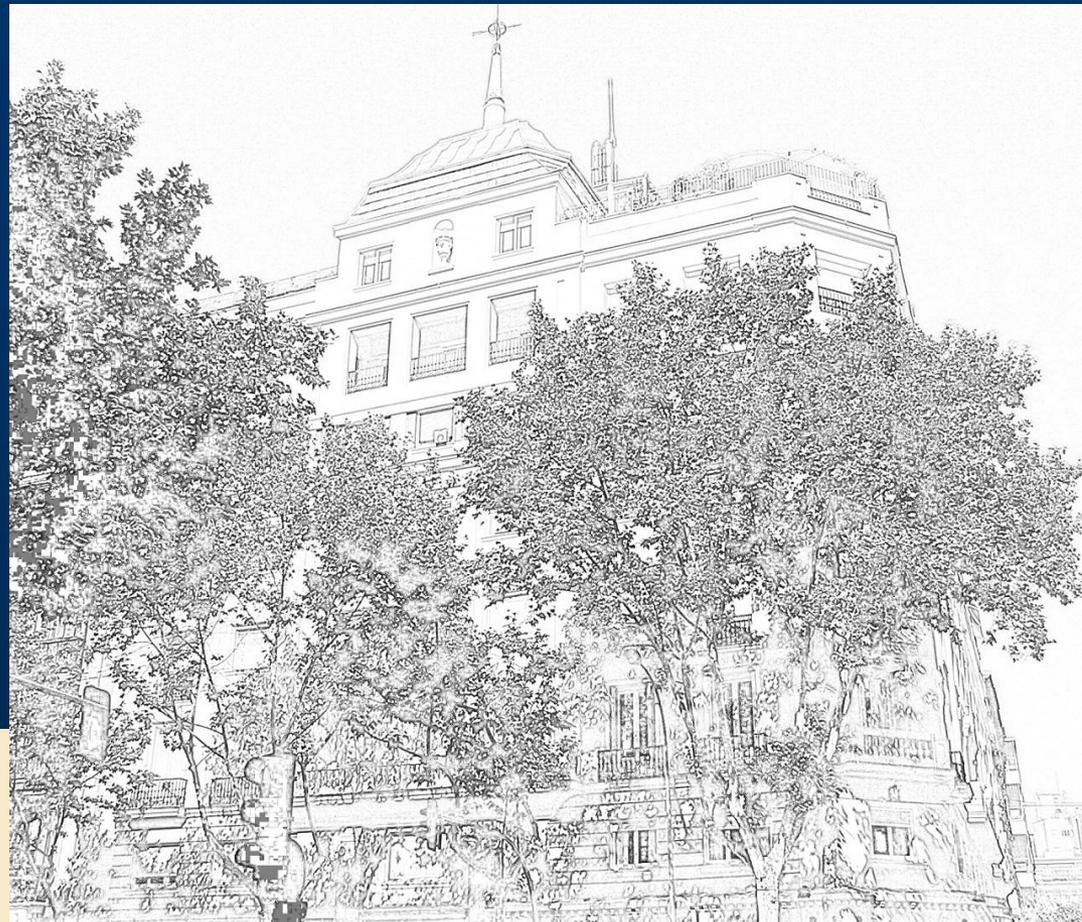
La reutilización del agua es «una necesidad» de adaptación al cambio climático, de conformidad con las instituciones europeas e internacionales como:

- La Directiva Marco del Agua (2000) la contempla como medida para solucionar los problemas de escasez de agua.
- Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible de Johannesburgo (2002), la gestión integral del agua fue incluida en el marco de la política internacional. En ella la reutilización juega un papel importante especialmente en regiones susceptibles de experimentar periodos de sequía.
- En la Edición 2017 del Informe Mundial de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos (WWDR) se analiza la temática de aguas residuales y su potencial como recurso sostenible.
- Informe Mundial de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos 2017 «AGUAS RESIDUALES EL RECURSO DESAPROVECHADO»
Se manifiesta que para seguir avanzando es imprescindible contar con una mayor aprobación social con respecto a la utilización de aguas residuales. He aquí la importancia de la educación y capacitación, y de las nuevas formas de sensibilización para modificar la creencia de que estas aguas conllevan un riesgo para la salud y así ocuparse de las inquietudes socioculturales para fomentar la aprobación pública.

Por :
Mónica Sastre Beceiro
Socia Ariño y Villar, Abogados

msastre@arinoyvillar.com

GRACIAS POR SU ATENCIÓN



ARIÑO Y VILLAR, ABOGADOS

Calle Serrano núm. 6 Piso 5

CP. 28001 MADRID

(España)

Tel.: +34 91 577.92.89

Fax:+34 91 578.18.54

ARIÑO Y VILLAR

Abogados